



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 70.2 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, y 196.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que, el Ayuntamiento en Pleno celebrado el día 13 de diciembre de 2010, adoptó el acuerdo provisional siguiente:

1.º – Aprobar provisionalmente, por unanimidad, la modificación de la siguiente tasa:

– Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

2.º – Aprobar provisionalmente la fijación o modificación de la respectiva tarifa de la tasa.

3.º – Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que éstas no se presentaran, mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

En Revilla del Campo, a 15 de diciembre de 2010.

El Alcalde,
Jesús Barrio Cámara